

inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Humberto Gómez Oliver, queda nombrado Director General de Deportes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6477 que nombra al Lic. Félix W. Bernardino Delegado del Gobierno ante la Segunda Conferencia Regional de Navegación Aérea del Caribe y en la reunión especial mixta sobre navegación que se celebrará en La Habana, Cuba.— G. O. Nº 7108, del 19 de Abril de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6477.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor licenciado Félix W. Bernardino, Encargado de Negocios a.i. de la República Dominicana en Cuba, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano ante la Segunda Conferencia Regional de Navegación Aérea del Caribe, y en la reunión especial y mixta de los países pertenecientes a las regiones de navegación aérea del Caribe, Sudamérica y Atlántico Meridional, que se celebrarán en La Habana, Cuba, a partir del 11 de abril del corriente año de 1950.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6478 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte al Ingeniero L. A. H. Peters, Gobernador de Curazao y al Doctor Lindoro C. Kwartsz, Teniente Gobernador de Aruba.—

G. O. Nº 7189, del 10 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6478.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;